



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
"LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE
OSVALDO VIRGIL EL ESTADIO CIBAO, DE LA CIUDAD
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS"

Considerando Primero: Que el Señor **Oswaldo José Virgil Pichardo**, nació el día 17 de Mayo de 1932, en la Ciudad San Fernando de Montecristi, Provincia Montecristi. Emigró a Estados Unidos junto a su familia en el año 1945, cuando tenía trece años, a los catorce años comenzó a practicar lo que sería su gran pasión el Béisbol;

Considerando Segundo: Que el Señor **Oswaldo José Virgil Pichardo**, mejor conocido como **Oswaldo Virgil**, a la edad de dieciocho años, cumpliendo con el servicio militar en los Estados Unidos partió a la Guerra con Corea, desempeñándose como Timonel de Lanchas de desembarco, obteniendo el rango de Sargento en el Ejército Estadounidense;

Considerando Tercero: Que el Señor **Oswaldo Virgil**, de regresó de Estados Unidos, a los 19 años de edad, continuó desarrollando su carrera en el Béisbol y fue observado por los grandes equipos, por lo que fue firmado por George Marsk, para los Gigantes de New York, en el año 1953. Debutando en las Grandes Ligas en fecha 26 de Septiembre del 1956, a los veintitrés años; Convirtiéndose en el primer dominicano en jugar en las Grandes Ligas.

Considerando Cuarto: Que en las temporadas de invierno, el Señor **Oswaldo Virgil**, jugaba con los Indios de Mayagüez, Puerto Rico y en República Dominicana con las Águilas Cibaeñas, Leones del Escogido y Azucareros del Este. Siendo en el año 1968, cuando se retiró como jugador activo de las Grandes Ligas. Iniciando en el año 1969, su papel como entrenador de los Gigantes de San Francisco en los años (1969-1972) y (1974-1975), de Los Expos de Montreal (1976-1981), de Los Padres de San Diego (1982-1985) y de los Marineros de Seattle (1986-1988). Igualmente fue Manager de los equipos, Las Águilas Cibaeñas y

El Escogido de República Dominicana, en Venezuela de los equipos Tiburones de La Guaira, Tigres de Aragua, Leones de Caracas y Cardenales de Lara y en México de los Venados de Mazatlán; Ganando cuatro campeonatos en los años (1972-1973), con los Leones del Caracas, en los años (1974-1976) con los Tigres de Aragua y en (1982-1983) con los Tiburones de La Guaira;

Considerando Quinto: Que el Señor **Oswaldo Virgil**, mejor conocido como "El Orégano" y "Ozzie", jugó todas las posiciones, menos de lanzador, bateando 231 con 14 jonrones y 73 carreras remolcadas en nueve temporadas con New York, Detroit, Kansas City, Baltimore, Pittsburgh y San Francisco. En el año 1958, fue el primer negro que jugó con los Tigres de Detroit, siendo el último equipo en romper la barrera racial. En su debut con los Tigres bateó de 5-5. En el año 1969, fue el asistente de tercera base junto al Salón de la Fama y Ex Manager de Dick Williams en San Diego por largo tiempo y luego estuvo con Williams en Montreal y Seattle Mariners;

Considerando Sexto: Que el Señor **Oswaldo Virgil**, es actualmente asesor especial de los Mets de New York, donde ayuda a los jóvenes que están detrás del sueño que él pudo hacer realidad; Además trabajó con diferentes equipos durante Veinte temporadas convirtiéndose también en este aspecto en pionero, al ser el primer Coach Dominicano en la Liga Mayor, abriendo las puertas a los cientos de nativos que han desfilado por el mejor béisbol del mundo.

Considerando Séptimo: Que el Señor **Oswaldo Virgil**, es digno ejemplo de lucha y perseverancia, convirtiéndose por sus extraordinarias hazañas en una gloria en el ejercicio del deporte, con grandes logros obtenidos a nivel nacional e internacional, que quedarán plasmados en la historia de nuestro país, siendo orgullo dominicano y estímulo de las presentes y futuras generaciones.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de Noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de Julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar a Osvaldo Virgil, por su trayectoria como beisbolista, con la designación de su nombre al Estadio Cibao.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de Osvaldo Virgil, el Estadio Cibao, de la ciudad Santiago de los Caballeros, municipio Santiago, Provincia Santiago.

Artículo 3.- Colocación de nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del Estadio Cibao y una tarja identificativa con datos biográficos de Osvaldo Virgil.

Artículo 4.- Construcción de Estatua. Queda a cargo del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) la construcción de una estatua en la entrada del estadio de béisbol con la figura de Osvaldo Virgil.

Artículo 5.- Rotulación. Queda a cargo del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) la rotulación del estadio de béisbol con el nombre de Osvaldo Virgil.

Artículo 6.- Identificación de Fondos. Los fondos para la ejecución de la ley deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deporte y Recreación (MIDEREC).

Artículo 7.- Medidas administrativas. El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) tomará todas las medidas administrativas para la ejecución de la presente Ley.

Artículo 8.- Vigencia y Efectividad. La presente Ley entra en vigencia a partir de su promulgación y se hace efectiva con la publicación, una vez transcurran los plazos consignados en el Código Civil.

DADA...

Moción presentada por:


Heinz Vieluf Cabrera
Senador de la Republica;
Provincia Montecristi

